Deconcejo desta Villa de yentregue lo mr[?]
que fueren necesarios para ynbiar dho
Despacho ala Real Chancilleria como los
que fueren menester para el Rendimiento
dho Reo conforme lo mandare Su dhos Sres
que con este acuerdo y Recivos de las Perssonas
que se nombraren para las diligencias arriva
referidas se le abran buenos y pasaran
en las quentas que diere de lo de su cargo
Cargo asi lo acordaron mandaron y firma
ron los dhos Ssres de que doy fee ==

D. Fernando [illegible]

Do pedro Bouotia durango

D. Man.l fern.z

Ju.o Gonçalez [illegible]

Blas [illegible]

Ante mi
Miguel de [illegible]

Acuerdo para que el mro. de prop.os [illegible] Ro. [illegible] 40 – 1 [illegible]

En la Villa de Almoguera dos dias del mes de febrero de mill y noventa y siete años los Ssres. Don Fern.do Baro y Baltasar Zapata Al calde ordinar.o Don Pedro Bo[?]tia Durango Don Man.l [illegible] Don Fran.co Rodriguez Alonso Pozuelo [illegible] Miguel de Mora y Ju.o Gonzalez [illegible] Regidores desta Villa todos oficiales del dho Concejo llamados para ello y dixeron q abiendo benido a esta Villa el Padre fray Ger.mo de Gan Cayetano Prior Curador del Combento y ospital de San Ju.o de Dios de la Ciudad de Ciudad Real a la Vecindad [illegible]

De Treynta de febrero de 1697 año [illegible]